

INE/JGE226/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA PLANEACIÓN OPERATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO 2019

ANTECEDENTE

ÚNICO. El veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG1428/2018, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2019; en términos del Punto de Acuerdo Sexto se determinó que las Unidades Responsables del Instituto elaboren su planeación operativa para el 2019 y sea puesta a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2018, a efecto de que la misma se incorpore en la Bases Generales del presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2019.

CONSIDERANDO

1. Atendiendo lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), 29 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la organización de las elecciones es una función de Estado que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución. El primero es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos en los términos que ordene la ley; el Instituto Nacional Electoral es



autoridad en la materia e independiente en sus decisiones, y funcionamiento y profesional en su desempeño, cuyas funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

- 2. Lo dispuesto en el artículo 30, párrafo 1, incisos a) al h) de la LGIPE, dispone que son fines del Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.
- 3. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31, párrafos 1 y 4, de la LGIPE, el Instituto Nacional Electoral es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
- 4. Conforme al artículo 34, de la citada LGIPE el Consejo General; la Presidencia del Consejo; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
- 5. Conforme a lo señalado el artículo 47, párrafo 1 de la LGIPE, relacionado con el diverso 39, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, determinan que la Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo central, de



naturaleza colegiada, presidida por el Presidente del Consejo General y se integra con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

- 6. El artículo 40, numeral 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
- 7. El Transitorio Sexto de la LGIPE, dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en ciento ochenta días a partir de su entrada en vigor, asimismo señala que, las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlos.
- 8. El artículo 41, párrafos 1 y 2, incisos b), d) y h) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que la Secretaría Ejecutiva es el órgano central de carácter unipersonal encargado de coordinar la Junta, de conducir la administración y de supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, cuyo titular será el Secretario Ejecutivo, para el cumplimiento de sus atribuciones, corresponde al Secretario Ejecutivo, entre otras: ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las



actualizaciones necesarias, para someterlas a la aprobación del Consejo y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

- 9. De acuerdo con el artículo 42, párrafo 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos; así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que integran la Dirección Ejecutiva y supervisar que las vocalías locales y distritales y las Unidades Técnicas en el ámbito de su competencia, se apeguen a los Lineamientos, programas y acciones internas aprobadas por la Dirección Ejecutiva correspondiente.
- 10. Los artículos 42, párrafo 1, inciso r), 43, párrafo 1, inciso i); 55, párrafo 1, inciso j) y 63 párrafo 1, inciso o), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, refieren que corresponde a las Direcciones Ejecutivas del Instituto, a las Juntas Locales y a las Unidades Técnicas, colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias para el adecuado desarrollo, operación y actualización del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como de los instrumentos normativos que de él deriven.
- 11. De conformidad con el artículo 63, párrafo 1, inciso c) del citado Reglamento, para el ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo confieren a las Unidades Técnicas, corresponde a los Titulares de éstas planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internas de las unidades administrativas de la Unidad Técnica a su cargo.
- 12. De acuerdo con lo previsto en el artículo 69, párrafo 1, incisos g) e i) del Reglamento Interior, la Unidad Técnica de Planeación estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá entre sus atribuciones la de coordinar las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional así como brindar apoyo técnico y



asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional .

- 13. El Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, aprobado mediante Acuerdo CG420/2010, tiene como objetivo fundamental contribuir de manera proactiva y articulada, en la definición, organización, planeación y gestión de las diversas acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto, por lo que es un instrumento orientador de la Planeación Institucional que busca alinear e integrar las iniciativas e instrumentos existentes en la materia, siendo el eje rector de las acciones relacionadas con la gestión del Instituto, de donde se desprenderán las directrices y planes para los demás componentes del Sistema.
- 14. Derivado del Sistema referido en el numeral anterior, el Consejo General, aprobó en sesión extraordinaria de veinticinco de mayo de dos mil once el Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, mediante Acuerdo CG173/2011; el cual, tiene como objetivo lograr que la planeación en sus variantes estratégica, táctica y las correspondientes a la operación ordinaria, se constituyan como un componente fundamental de la cultura organizacional, esto es, que sea el eje a través del cual se orienten los objetivos, estrategias, iniciativas, procesos, acciones y actividades de las diversas áreas institucionales; y como alcance instrumentar el proceso de planeación en todos los niveles del Instituto para orientar el quehacer y los recursos institucionales en un horizonte temporal determinado, proporcionando los insumos estratégicos, tácticos y operativos.
- 15. El Modelo Integral de Planeación Institucional, fue modificado el treinta de agosto de 2012 mediante Acuerdo CG615/2012, estableciéndose en los puntos cuarto y quinto que, en lo referente a la planeación táctica y operativa anual de las Unidades Responsables del Instituto, deberá ser aprobada previamente por la Junta General Ejecutiva para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto, como su parte cualitativa, así mismo



se instruyó a las Unidades Responsables del Instituto para que en la formulación de sus propuestas de planeación táctica y operativa anual, atiendan a lo establecido por el Modelo Integral de Planeación Institucional.

- 16. El referido Modelo, define a la Planeación Operativa, como aquella que desarrollarán cada una de las unidades responsables del Instituto, con base en sus atribuciones legales y normativas, debiendo estar alineadas a los elementos contenidos en la Planeación Estratégica, misma que se relaciona directamente con el Presupuesto Base y tiene un horizonte temporal anual.
- 17. El proceso de planeación, programación y presupuestación es uno sólo, por lo que es importante generar mecanismos que permitan no sólo su alineación sino además la construcción de las fases que lo componen, de manera conjunta y articulada, con lo cual también se genera un mejor acompañamiento a las áreas ejecutoras del gasto en el Instituto.
- 18. En razón de lo anterior, el Modelo Integral de Planeación Institucional señala que el proceso de planeación, programación y presupuestación se compone de los siguientes elementos:
 - 1) Iniciativas y Objetivos Operativos Anuales, las iniciativas se integran a la Cartera Institucional de Proyectos, en su componente denominado Proyectos Específicos, los Objetivos Operativos Anuales se vinculan con las actividades regulares de las unidades responsables y se relacionan de manera directa con el Presupuesto Base;
 - 2) A las Iniciativas y Objetivos Operativos Anuales, se les determinan Metas e Indicadores de Desempeño;
 - 3) Se elabora el presupuesto correspondiente de conformidad a los Lineamientos que para el efecto determine el Consejo General.

Estos componentes deberán interactuar constantemente para lograr una alineación entre la planeación, las metas y los recursos presupuestales asignados para su cumplimiento.



- 19. Con la aprobación del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación Institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del Instituto.
- 20. El Plan contempla como los objetivos estratégicos del Instituto:
 - (i) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia;
 - (ii) Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y;
 - (iii) Garantizar el derecho a la identidad; y define como los proyectos estratégicos:
 - a. Organizar procesos electorales (federales, locales y extraordinarios);
 - b. Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales;
 - c. Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos:
 - d. Coordinar el Sistema Nacional Electoral;
 - e. Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión;
 - f. Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público, y,
 - g. Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.
- 21. El Punto Sexto del Acuerdo INE/CG1428/2018, por el que se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2019, dispuso que las Unidades Responsables del Instituto deben elaborar su planeación operativa para 2019 y ponerse a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2018, a efecto de que la misma se incorpore en las Bases Generales del presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2019.



- 22. En cumplimiento a sus atribuciones, así como a lo mandatado por este Consejo General, la UTP coordinó los trabajos a efecto de integrar la planeación operativa para el ejercicio 2019, por lo que cada una de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, validó sus objetivos operativos anuales.
- 23. En tal sentido la Planeación Operativa que se somete a consideración representa el compromiso de seguimiento a los objetivos operativos anuales y los respectivos indicadores de las Unidades Responsables, se encuentra alienada con la Planeación Estratégica y Táctica y a su vez está orientada al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos establecidos en el Plan Estratégico 2016 2026.

En razón del Antecedente y Consideraciones expuestas, se estima procedente que la Junta General Ejecutiva emita el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2019; de conformidad con el documento que se encuentra anexo y que forma parte integral del presente Acuerdo.

Segundo.- La Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral aprobada por virtud del presente Acuerdo, deberá incorporarse en las Bases Generales del Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2019, por lo que se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que, en el ámbito de su competencia, de cabal cumplimiento al presente Punto de Acuerdo.

Tercero.- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como a las Juntas Locales y Distritales del Instituto, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, den puntual cumplimiento al presente Acuerdo.

Cuarto.- La vigencia del presente Acuerdo y su respectivo anexo es de un año, contado a partir del 1° de enero de 2019.



Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 13 de diciembre de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva v de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presente durante la votación el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL

ELECTORAL

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO EL SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA





PLANEACIÓN OPERATIVA 2019

Objetivos Operativos Anuales



Contenido

Ant	ecedentes	2
1.	Planeación Operativa 2019	3
II.	Objetivos Operativos Anuales por Unidad Responsable	4
OF	04. Coordinación Nacional de Comunicación Social	4
OFC	05. Coordinación de Asuntos Internacionales	4
OFC	06. Dirección del Secretariado	5
OFC	08. Dirección Jurídica	5
OFC	99. Unidad Técnica de Servicios de Informática	6
OF1	11. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	7
OF1	.2. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	8
OF1	.3. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	8
OF1	4. Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	9
OF1	.5. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	. 9
OF1	.6. Dirección Ejecutiva de Administración	10
OF1	.8. Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	10
OF2	20. Unidad Técnica de Fiscalización	11
OF2	2. Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	12
OF2	3. Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales	12
OF2	4. Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	13



Antecedentes

Mediante un ejercicio participativo e incluyente, el Instituto Nacional Electoral concibió el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, que define entre otros los objetivos institucionales, con el fin de identificar prioridades, orientar decisiones, políticas, proyectos, actividades y tareas de carácter estratégico, táctico y operativo; además de brindar dirección y ruta al proceso de modernización e innovación institucional.

Misión

Organizar procesos electorales libres, equitativos y confiables, para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y contribuir al desarrollo de la vida democrática de México.

Visión

Ser el organismo electoral nacional autónomo que contribuya a la consolidación de la cultura y convivencia democrática en México, distinguiéndose por ser una institución, moderna, transparente y eficiente, en la que la sociedad confíe plenamente para la organización de elecciones equitativas e imparciales.

Con base en el Modelo Integral de Planeación Institucional aprobado por el Consejo General mediante acuerdo CG615/2012 el 30 de agosto de 2012, se definen tres dimensiones de planeación: Planeación Estratégica, Planeación Táctica y Planeación Operativa.

Asimismo, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG1428/2018 aprobado por el Consejo General el 28 de noviembre del año en curso, en su punto de acuerdo sexto, se instruye al Secretario Ejecutivo para la coordinación de las acciones necesarias para la elaboración de la Planeación Operativa de las Unidades Responsables, misma con la que se dará seguimiento y cumplimiento a sus Objetivos Operativos Anuales para el ejercicio 2019.



I. Planeación Operativa 2019

La Planeación Operativa, contiene la validación de los Objetivos Operativos Anuales (OOA) orientados al cumplimiento de las Actividades Sustantivas y su correspondiente Indicador, mismo que dará cuenta del presupuesto base ejercido durante el próximo 2019 por parte de cada una de las Unidades Responsables.

Es importante mencionar que derivado del seguimiento y monitoreo mensual con cada Unidad Responsable se definieron aspectos de mejora para la identificación oportuna de los momentos presupuestales al corte de cada mes. Con base en lo anterior la mayoría de los indicadores están considerados como se señala a continuación.

Indicador:

Presupuesto base ejercido por la UR
Presupuesto base autorizado/modificado a la UR

Frecuencia de medición y meta:

Meta	Frecuencia de medición
 100%	mensual



II. Objetivos Operativos Anuales por Unidad Responsable

OF04. Coordinación Nacional de Comunicación Social

OOA: Consolidar la implementación de la Estrategia de Comunicación Social				
Actividades Sustantivas				
Coordinar la Estrategia de Comunicación Social del INE				
Indicador	(Presupuesto base ejercido de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR)*100			
Meta	100%			
Frecuencia de Medición	Mensual .			

OF05. Coordinación de Asuntos Internacionales

OOA: Promover entre la comunidad internacional interesada en la materia y a través de actividades estratégicas, el debido conocimiento y la adecuada valoración del régimen electoral mexicano y del INE en la particular, como una institución, de vanguardia tanto por sus atributos de independencia y profesionalismo en la organización, y conducción de procesos electorales confidibles, como por su comprehiso de participar activamente en iniciativas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la cultura democrática y de las instituciones electorales así como a la profesionalización y especialización de la aestión electoral

Actividades Sustantivas

Promoción de la cultura y valores democráticos a través de la organización participación de funcionarios del INE en iniciativas de cooperación e intercambio con la comunidad internacional.

Indicador	(Presupuesto base ejercido de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR)*100	
Meta	100%	
Frecuencia de Medición	Mensual	



OF06. Dirección del Secretariado

OOA: Coordinar las publicaciones de acuerdos, resoluciones, dictámenes e informes aprobados por el CG-v la JGE

Actividades Sustantivas

Integrar, dar seguimiento y publicar los acuerdos, resoluciones, dictámenes e informes aprobados por la JGE y el CG

Indicador	(Presupuesto base ejercido de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR)*100		
Meta	100%		
Frecuencia de Medición	Mensual		

OF08. Dirección Jurídica

OOA: Atender los asuntos de carácter jurídico de su competenda, así como brindar asesoría e información jurídica:

Actividades Sustantivas

Elaboración y validación de acuerdos y resoluciones ante CG y JGE.

Información jurídica en convenios y contratos.

Gestión de Litigios

Atención de consultas y requerimientos.

Indicador	(Presupuesto base ejercido de la UR/Presupuesto base modificado de la UR)*100
Meta 100%	
Frecuencia de Medición	Mensual



OF09. Unidad Técnica de Servicios de Informática

OOA: Establecer mécanismos para garantizar la continuidad de operación de la Infraestructura informática

Actividades Sustantivas

Coordinar la operación, actualización y mantenimiento de la infraestructura informática

Establecer mecanismos para garantizar la continuidad de operación de la infraestructura informática

Indicador	(Presupuesto base Devengado Ejercido + Pagado de la UR Presupuesto base Modificado de UR)*100	
Meta	100%	
Frecuencia de Medición	Mensual	



OF11. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

de Medición

OOA: Mantener actualizados los Productos Registrales Actividades Sustantivas Integración, actualización y depuración del Padrón Electoral. Emisión de la Lista Nominal de Electores. Expedición de la Credencial para Votar a nivel nacional y desde el extranjero. Actualización de la Cartografía y Marco Geográfico Electoral. Acompañamiento de los Órganos de Vigilancia. Atención Ciudadana. (Presupuesto base ejercido de la UR + Presupuesto ministrado de la UR / Indicador Presupuesto base autorizado de la UR)*95 Meta 95% Frecuencia Mensual



OF12. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

OOA: Aplicar los recursos asignados a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en la implementación de acciones que permitan el cumplimiento de susiobjetivos y atribuciones. Actividades Sustantivas			
Dirigir el Programa de Prerrogativas y Partidos Políticos.			
		Indicador	(Presupuesto base ejercido de la UR/Presupuesto base modificado de la UR)*100
		Meta	100%
		Frecuencia de Medición	Mensual

OF13. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

OOA: Gestlonar actividades en material Actividades Sustantivas	de organización electoral	
Coordinar y elaborar los programas y actividades en materia de organización electoral.		
Indicador	(Presupuesto base devengado + ejercido +pagado de la UR/Presupuesto base modificado de la UR)*100	
Meta	100%	
Frecuencia de Medición	Mensual	



OF14. Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

OOA: Dirigir la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional			
Actividades Sustantivas			
Asegurar el desempeño	Asegurar el desempeño profesional de las actividades del INE y de los OPLE.		
Indicador	(Presupuesto base ejercido de la UR/Presupuesto base modificado a la UR)*100		
Meta	100%		
Frecuencia de Medició	n Mensual		

OF15. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

OOA: Consolidar la Implementación de estrategias de capacitación, difusión y éducación civida para oriental: à la diudadania en el ejercició de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político ejectorales y contilbuir a la cultura civida

Actividades Sustantivas

Diseñar y promover estrategias de capacitación y difusión para orientar a los ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales

Elaborar, promover y difundir análisis, estudios e investigaciones sobre capacitación electoral, educación cívica y cultura política democrática para fomentar el conocimiento y contribuir al desarrollo de una ciudadanía más participativa e informada

Indicador	(Presupuesto base ejercido de la UR/Presupuesto base modificado de la UR)*100
Meta	100%
Frecuencia de Medición	Mensual



OF16. Dirección Ejecutiva de Administración

OOA: Consolidar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del INE.				
Actividades Sustantivas				
Administrar los recursos humanos, financieros y materiales del INE.				
Indicador	(Presupuesto base ejercido de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR)*100			
Meta	100%			
Frecuencia de Medición	Mensual			

OF18. Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

OOA: Fortalecer una cultura de transparencia, rendición de cuentas, de protección de datos bersonales y acceso a la información

Actividades Sustantivas

Implantar mecanismos para el fortalecimiento de la cultura de transparencia, rendición de cuentas, de protección de datos personales y acceso a la información pública.

Indicador	(Presupuesto base ejercido de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR)*100
Meta	100%
Frecuencia de Medición	Mensual



OF20. Unidad Técnica de Fiscalización

OOA: Implementar y actualizar los sistemas para fiscalizar el origen y destino de recursos de los sujetos obligados, observando la normatividad vigente.

Actividades Sustantivas

Aplicar los métodos, procesos y sistemas electrónicos contables y de inteligencia, para recabar la información del origen y destino de los recursos que reciben los sujetos obligados.

Auditar los informes de ingresos y gastos de los sujetos obligados, así como elaborar los Dictámenes Consolidados de Procesos Electorales y Ordinarios.

Sustanciar los Procedimientos Administrativos en Materia de Fiscalización y elaborar proyectos de resolución correspondientes para que sean puestos a consideración de la COF y el CG.

	Presupuesto base ejercido de la
Indicador	UR/Presupuesto base autorizado a la
	UR)*100
Meta	100%
Frecuencia de Medición	Mensual



OF22. Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

OOA: Implementación de la Política Institucional en máteria de Igualdad de Género y No Discriminación en las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados del INE

Actividades Sustantivas

Consolidar la Política Institucional en materia de Igualdad de Género y No Discriminación en las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados del INE

Indicador	(Presupuesto base ejercido de la UR/Presupuesto base modificado a la UR)*100
Meta	100%
Frecuencia de Medición	Mensual

OF23. Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales

OOA: Consolidar la vinculación institucional con los Organismos Públicos Locales.

Actividades Sustantivas

Vigilar los mecanismos de vinculación entre las unidades administrativas del Instituto y los Organismos Públicos Locales, a través de instrumentos de seguimiento que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la legislación y regulación en la materia.

Indicador	(Presupuesto base ejercido de la UR/Presupuesto base modificado de UR)*100
Meta	100%
Frecuencia de Medición	Mensual



OF24. Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

OCA: Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores, así como los procedimientos de remoción de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, que deriven de infracciones a la normativa electoral federal.

Actividades Sustantivas

Sustanciar y tramitar los procedimientos administrativos sancionadores, así como los procedimientos de remoción de los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, que deriven de infracciones a la normativa electoral federal.

Indicador	(Presupuesto base ejercido de la UR/Presupuesto base autorizado a la UR)*100
Meta	100%
Frecuencia de Medición	Mensual